Proceso de Desarrollo de Políticas de LACNIC

1. Justificación

El Proceso de Desarrollo de Políticas es parte fundamental de los servicios que brindan los Registros Regionales de Internet. Es a través de este proceso donde se valida la creación y modificación de las políticas que el RIR aplica en su región.

Este documento describe el proceso de desarrollo de políticas de LACNIC en sus dos modalidades (normal y expeditivo), los mecanismos que permiten su funcionamiento, y el sistema de apelación.

2. Definición de "Consenso"

Alcanzar "consenso" en una propuesta no implica una votación, ni contar, por tanto "sies", "noes" y "abstenciones", ni siquiera participantes, sino la observación del debate, en el que hayan participado miembros de la comunidad, adicionales al autor(es) de la propuesta, independientemente de su número, y se hayan resuelto, tras un período de discusión, las objeciones técnicas irrefutables.

Generalmente esto podría coincidir con una mayoría de miembros de la comunidad a favor de la propuesta, y que los que están en contra, no lo estén simplemente por razones "subjetivas" sino técnicamente razonadas. Es decir, no puede considerarse "no consenso" la baja participación o aquellos participantes que no están de acuerdo por razones "no abiertamente explicadas". Las objeciones no deben medirse por su número, sino por su naturaleza y calidad en el contexto de una determinada propuesta. Por ejemplo, un miembro de la comunidad cuya opinión sea desfavorable frente a una propuesta, podría recabar muchos "emails" (virtuales o reales) en su apoyo y, aun así, si los moderadores consideran que esa opinión ya ha sido resuelta durante el debate, y técnicamente ha sido refutada y, por lo tanto, esos apoyos contrarios a la propuesta serian ignorados por los moderadores.

A título informativo, la definición de "consenso" que se utiliza en los RIRs e IETF, en realidad se corresponde con "aproximación al consenso" (en inglés "rough consensus"), lo que permite clarificar mejor el objetivo en este contexto, dado que solo "consenso" (del latín "consentiré"), podría interpretarse como "acuerdo de todos" (unanimidad). Más concretamente, el RFC7282, explica que "se logra la aproximación al consenso cuando se han abordan todas las cuestiones aun cuando no hayan sido resueltas a la satisfacción de todos" ("Rough consensus is achieved when all issues are addressed, but not necessarily accommodated").

Por lo tanto, en este documento, se ha de interpretar "consenso" como "aproximación al consenso".

Como definición "breve" para el resto del documento, se entiende que una propuesta ha alcanzado consenso cuando es apoyada por opiniones significativas, luego de una discusión amplia y, que no subsistan objeciones técnicas irrefutables.

3. Proceso Normal de Desarrollo de Políticas de LACNIC

El Proceso de Desarrollo de Políticas podrá pasar por las siguientes instancias.

- · Lista Pública de Políticas
- · Moderadores del PDP
- Grupos de Trabajo
- · Foro Público de Políticas
- Directorio de LACNIC



^{*} Mínimo 8 semanas y máximo aquel que sea preciso para que pueda ser presentada en el FPP. Esto se reiniciará si se presenta una nueva versión.

3.1. Lista Pública de Políticas

- Para someter una propuesta hay que suscribirse antes a la lista pública de políticas.
- Lista totalmente abierta.
- Punto de inicio y finalización formal para la discusión de políticas.
- Las propuestas de políticas pueden ser recibidas en cualquier momento.
- Las propuestas deben ser enviadas a través del formulario web que se encuentra en:
 https://politicas.lacnic.net/politicas/. Luego de ser revisado, un código de identificación le
 será asignado y será enviado a la lista de discusión. El tiempo para revisión y publicación de
 la propuesta en la Lista Pública no debe ser superior a 2 semanas. Solo se revisará el texto
 de la política, no sus méritos.
- La convocatoria de Grupos de Trabajo sólo se realizará a través de esta lista.
- Cualquier convocatoria para la formación de un grupo de trabajo deberá ser apoyada al menos por 5 subscriptores a la Lista Pública de Políticas.
- La convocatoria a nominaciones de candidatos a Moderadores del PDP se realizará a través de esta lista cada dos años en forma intercalada.
- Solo nuevas propuestas publicadas en esta lista, al menos 2 semanas antes del Foro Público de Políticas, serán llevados a este Foro para su discusión en el mismo.
- Queda a criterio de los Moderadores la evaluación de la necesidad de presentación en el Foro para el caso de nuevas versiones de las propuestas que se encuentren en discusión y que ya hayan sido presentadas en un Foro anterior, en función de cambios significativos en el texto o de la discusión que se haya producido en la lista desde la presentación de la nueva versión.

3.2. Moderadores del PDP

Existirán dos co-moderadores del PDP de LACNIC. Ambos contarán con las mismas funciones.

3.2.1. De las funciones de los Moderadores del PDP

- Conducir y preparar la discusión del Foro Público de Políticas. La conducción la hará uno de los dos moderadores, pudiéndose intercalar a lo largo del evento.
- Conducir la Lista Pública de Políticas y el Proceso de Desarrollo de Políticas en general.
- Evaluar y sugerir cambios menores a los textos propuestos antes de su llamado a consenso.
- Evaluar y sugerir consenso en la discusión de políticas.
- Sugerir la conclusión de la discusión de un tema en particular en la Lista Pública de Políticas.
- Decidir si se abandona una política.
- Convocar la creación de Grupos de Trabajo en la Lista Pública de Políticas.
- Recibir comentarios de parte del Staff de LACNIC referentes a diversos aspectos de una propuesta de política. Estos comentarios pueden incluir, entre otros, comentarios sobre la edición del texto empleado, sobre el costo de la implementación de una propuesta, sobre aspectos legales y sobre la ubicación de una propuesta en el documento de políticas de LACNIC.

3.2.2. Sobre los Moderadores del PDP

- No podrán ser candidatos a moderador quienes ejerzan cargos en LACNIC (Directorio, Comisión Electoral o staff). Otras posibles incompatibilidades deberán ser resueltas por la Comisión Electoral.
- Cargo voluntario y no remunerado.
- Podrán ser candidatos los contactos de una organización miembro de LACNIC o cualquier persona que sea nominada por dichos contactos.
 - Los candidatos deberán estar suscritos a la lista de Políticas por lo menos 12 meses antes del anuncio de la elección.
- Su periodo de servicio tendrá una vigencia de 2 años, de forma intercalada, sin límite de reelecciones.

3.2.3. Sobre la Elección de los Moderadores

- El Directorio podrá delegar sus funciones relativas al proceso electoral en una Comisión Electoral.
- Los llamados a postulaciones se realizarán en la lista Pública de Políticas.
- La candidatura incluirá información biográfica, así como aquella que sea relevante para el cargo. La Comisión Electoral podrá solicitar información adicional cuando sea necesario.
- Las votaciones se realizarán electrónicamente, utilizando mecanismos que, en la medida de lo posible, limiten a un voto por persona.

- Podrán votar los participantes de la Lista de Políticas suscritos al menos 6 meses antes del anuncio de la elección.
- El uso de la lista de políticas para campañas electorales no está permitido. Los incumplimientos serán tratados por la Comisión Electoral.
- El proceso de elecciones deberá finalizar antes del primer Foro Público de Políticas del año.
- El moderador elegido será anunciado durante el Foro Público siguiente a la elección y entrará en funciones inmediatamente después de la culminación del mismo.
- Si no hubiera un candidato elegido, el Directorio nombrará, lo antes posible, un moderador que cubra el puesto vacante hasta el siguiente Foro Público. El mismo cubrirá sólo el período restante hasta la siguiente oportunidad en que se pueda llevar a cabo una elección.
- Este mismo mecanismo se aplicará si alguno de los moderadores cesa antes de finalizar su período de servicio.

3.2.4. Responsabilidades y obligaciones de los Moderadores

- Publicar en la Lista Pública la agenda del próximo Foro Público de Políticas previsto por lo menos 1 semana antes del inicio del Foro. Indicar, entre otras cosas, las propuestas de políticas que serán presentadas y discutidas.
- Preparar un informe sobre el Foro Público de Políticas que debe ser presentado en la Lista
 Pública no más de 1 semana después de finalizado el Foro.
- Introducir en la Lista Pública un llamado para la discusión de cualquier propuesta que sea presentada por la comunidad, y recordar en dicho llamado, que el plazo mínimo para su debate es de 8 semanas y como máximo, aquel que sea preciso para que pueda ser presentada en el Foro Público de Políticas. Ninguna propuesta podrá ser llamada a consenso si no ha sido presentada y debatida en, al menos, un Foro Público de Políticas.
- Decidir con el autor(es) si a raíz del debate, en cualquier momento durante dicho plazo, conviene revisar la propuesta y si es preciso reiniciar el plazo de debate o se puede continuar si son cambios menores y/o se prevé que haya consenso.
- Declarar, tras dicho plazo, en un máximo de 2 semanas, si se ha alcanzado consenso.
- Si no se alcanza consenso, decidir con el autor(es), si desea(n) continuar la discusión de dicha propuesta (ya sea con la misma versión o con una nueva), o abandonar la propuesta. En el caso de continuar la discusión, se reiniciaría el plazo de debate de 8 semanas.
- Publicar un último llamado a comentarios ("last call"), para cualquier propuesta que logre consenso, con una duración de 4 semanas.
- En un máximo de 1 semana tras el "last call", confirmar si se mantiene el consenso (y en este caso pasa a la ratificación por el Directorio de LACNIC) o en caso contrario, decidir con el autor si desea volver a reiniciar el plazo de debate en la Lista Pública de una versión actualizada.
- Comunicar a la comunidad, a través de la Lista de Políticas, los resultados de la ratificación, por parte del Directorio de LACNIC, de las políticas con consenso que no recibieron

observaciones durante el período de último llamado a comentarios en un plazo máximo de 1 semana después de la publicación del acta de la reunión del directorio con la ratificación.

3.3. Sobre las Apelaciones al Proceso Electoral

- Las apelaciones al proceso electoral deben ser dirigidas al Directorio de LACNIC, quien deberá resolverlas en un plazo máximo de 4 semanas.
- Dicho plazo podrá ser extendido por el Directorio si lo justifica adecuadamente en la lista de políticas.
- El Directorio podrá convocar un comité específico para asesorarle en estas apelaciones.

3.4. Grupos de Trabajo

- Los Grupos de Trabajo serán opcionales. Su objetivo será facilitar la discusión de un tema en particular.
- Sin número límite de participantes.
- Creados por convocatoria ya sea de los Moderadores del PDP, del Directorio de LACNIC o La Asamblea de Miembros.
- Los resultados del Grupo de Trabajo deberán ser publicados en la Lista Pública de Políticas, al menos, 4 semanas antes del Foro Público de Políticas. Estos resultados serán considerados como recomendaciones para la Lista Pública de Políticas.

3.5. Foro Público de Políticas

- Abierto a cualquier persona interesada en la temática.
- Análisis de las discusiones consideradas en la Lista Pública de Políticas.
- Presentación y debate de propuestas de políticas en curso.
- Se ofrecerán espacios para la presentación de temas de interés para el Foro Público de Políticas.

3.6. Directorio LACNIC

En su primera reunión posterior a las 4 semanas de últimos comentarios ("last call") el Directorio podrá:

- Aceptar la propuesta. Analizar con el staff la fecha de implementación y realizar el anuncio.
- Rechazar la propuesta y solicitar a la Lista Pública de Políticas, a través de los Moderadores del PDP, que profundice en su análisis y realice una nueva propuesta.
- Declarar la remoción de uno o de ambos Moderadores del PDP si el incumplimiento de sus funciones, provoca un perjuicio en el proceso de desarrollo de políticas. El Directorio será el responsable de presentar al (a los) suplente(s) interino(s) en un plazo máximo de 2 semanas, quienes actuarán hasta la próxima elección.

- Podrá convocar la creación de Grupos de Trabajo en la Lista Pública de Políticas.
- · Será responsable del proceso de elección de los Moderadores del PDP.
- Deberá decidir, en un plazo de 4 semanas, en caso de apelación a la decisión de los Moderadores.

4. Responsabilidades y obligaciones de LACNIC

- Actuar como secretaría en el proceso de desarrollo de políticas y brindar soporte a la Lista y al Foro Público de Políticas: manteniendo la lista de discusión y su archivo; garantizando un espacio para realizar el Foro Público en sus eventos; ayudando a los Moderadores durante el Foro Público; actualizando la página web con información sobre el proceso de desarrollo, propuestas en discusión y archivos de propuestas presentadas anteriormente y sus estados; manteniendo y actualizando el Manual de Políticas y el histórico de las actualizaciones; ayudando en la conducción de las elecciones de los Moderadores.
- Comunicar acerca de la implementación de las propuestas ratificadas por el Directorio, tan pronto como esto se produzca, a través de la Lista de Políticas.

5. Proceso de Apelación

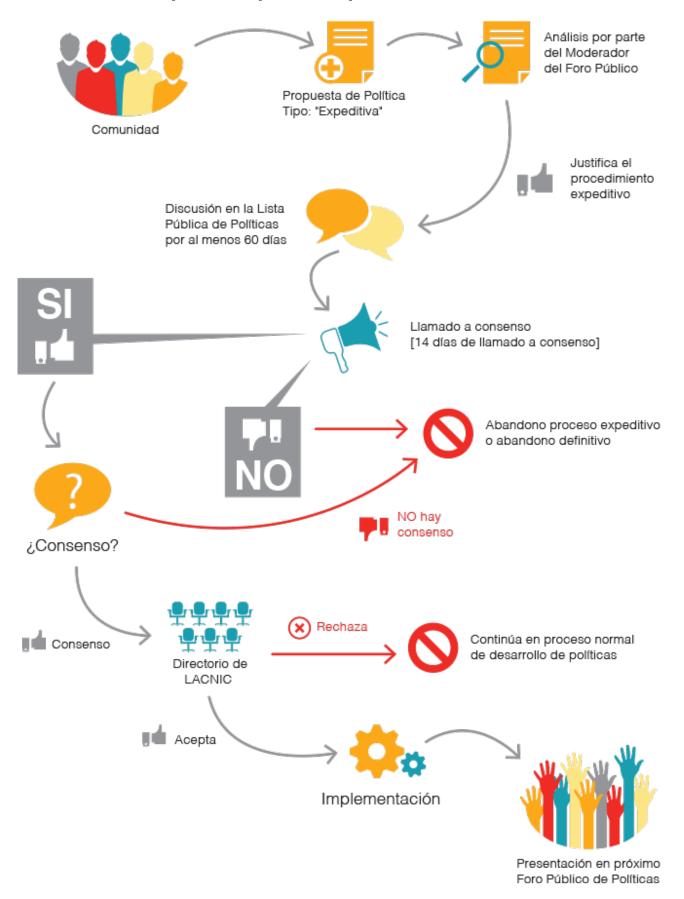
En caso de discrepancias durante el proceso, cualquier miembro de la comunidad deberá inicialmente elevarlas a través de la Lista Pública, para su consideración por parte de los Moderadores.

Alternativamente, si considera que los Moderadores han incumplido el proceso o tomado una decisión errónea, podrá apelar su decisión a través del Directorio, que tendrá un plazo de 4 semanas para tomar una decisión al respecto.

6. Últimos Comentarios ("Last Call")

El propósito del "last call" es proporcionar un breve y final oportunidad a la comunidad para comentar acerca de la propuesta y especialmente para aquellos que no lo hicieron previamente. De este modo se pueden hacer observaciones editoriales y excepcionalmente objeciones si se descubriera algún aspecto, no contemplado en la discusión previa a la determinación del consenso. Las nuevas objeciones deberán ser igualmente sustanciadas y por lo tanto no obedecer a opiniones sin justificación técnica.

7. Proceso Expeditivo para la Aprobación de Políticas



En casos excepcionales, una propuesta de política podrá seguir un camino expeditivo sin necesitar su presentación en el Foro Público de Políticas de LACNIC.

Una propuesta de política con tratamiento expeditivo será analizada por ambos Moderadores del Foro Público de Políticas quienes deberán coincidir en que la misma justifica el procedimiento expeditivo.

Pasada esta instancia, la política será introducida en la Lista Pública de Políticas. Con un mínimo de 60 días luego de la presentación en la lista, los Moderadores del Foro Público de Políticas evaluarán si la discusión amerita el llamado a consenso de la propuesta o el abandono del proceso expeditivo.

Si los Moderadores coinciden en que la propuesta debe ser llamada a consenso en la Lista Pública de Políticas, el llamado se hará con un tiempo mínimo de 14 días para la recepción de opiniones.

Una vez cerrado el período de recepción de opiniones, los Moderadores del Foro Público de Políticas comunicarán si fue alcanzado el consenso. En caso positivo, elevarán la propuesta al Directorio de LACNIC. En caso negativo podrán optar entre abandonar el proceso expeditivo y continuar la discusión en la Lista Pública de Políticas o abandonar definitivamente la propuesta. Luego que se haya alcanzado el consenso en la Lista Pública de Políticas, el Directorio de LACNIC podrá:

- Aceptar la propuesta. Analizar con el staff la fecha de implementación y realizar el anuncio.
- Rechazar el consenso y solicitar a la Lista Pública de Políticas, a través de los Moderadores del Foro Público de Políticas, que profundice en su análisis y realice una propuesta en el siguiente Foro Público de Políticas.
- Toda propuesta de política aprobada a través del procedimiento expeditivo deberá ser presentada en el siguiente Foro Público de Políticas, con el fin de informar a la comunidad sobre su implementación.